

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lucena (Córdoba). (PP. 1212/2009).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</b>	
Calibre del contador en mm	
13	2,7813 euros/abon./mes
15	3,3974 euros/abon./mes
20	6,4814 euros/abon./mes
25	10,1995 euros/abon./mes
30	14,5264 euros/abon./mes
40	25,0394 euros/abon./mes
50	38,9498 euros/abon./mes
65	65,6806 euros/abon./mes
80	99,2281 euros/abon./mes
100	155,4600 euros/abon./mes
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO</b>	
Uso doméstico	
De 0 hasta 18 m <sup>3</sup> /trimestre	0,5145 euros/m <sup>3</sup>
Más de 18 hasta 36 m <sup>3</sup> /trimestre	0,7973 euros/m <sup>3</sup>
Más de 36 hasta 72 m <sup>3</sup> /trimestre	1,1131 euros/m <sup>3</sup>
Más de 72 m <sup>3</sup> /trimestre	2,4034 euros/m <sup>3</sup>
Uso doméstico familias numerosas	
De 0 hasta 18 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3280 euros/m <sup>3</sup>
Más de 18 hasta 36 m <sup>3</sup> /trimestre	0,5379 euros/m <sup>3</sup>
Más de 36 hasta 72 m <sup>3</sup> /trimestre	1,1131 euros/m <sup>3</sup>
Más de 72 m <sup>3</sup> /trimestre	2,4034 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial	
De 0 hasta 36 m <sup>3</sup> /trimestre	0,8194 euros/m <sup>3</sup>
Más de 36 m <sup>3</sup> /trimestre	0,9557 euros/m <sup>3</sup>
Uso organismos oficiales	
Bloque único/trimestre	0,8196 euros/m <sup>3</sup>
Otros usos	
Bloque único/trimestre	1,2075 euros/m <sup>3</sup>

#### DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A: 6,31 euros/mm  
Parámetro B: 75,18 euros/l./seg.

#### CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN

##### Uso doméstico

##### Calibre del contador en mm

13	50,40 euros
15	57,98 euros
20	76,89 euros
25	95,81 euros
30	114,72 euros
40	152,55 euros
50	190,37 euros
65	247,11 euros
80	303,85 euros
100	379,51 euros

##### Uso industrial

##### Calibre del contador en mm

13	87,41 euros
15	94,98 euros
20	113,89 euros
25	132,80 euros
30	151,72 euros
40	189,55 euros
50	227,38 euros
65	284,12 euros
80	340,86 euros
100	416,52 euros

#### FIANZAS

##### Calibre del contador en mm

13	52,03 euros
15	73,33 euros
20	186,51 euros
25	366,89 euros
30	627,04 euros
40	1.441,12 euros
50 y superiores	2.802,14 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.